III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

70 RIVAS-VACIAMADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Real Decreto Legislativo, 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se acuerda la modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras siguientes:

1. Aprobar la modificación de la ordenanza número I general de gestión, recaudación e inspección de los tributos municipales y otros ingresos de derecho público.
2. Aprobar el establecimiento y regulación de las tasas por la instalación de mercadillos de carácter periódico y por la instalación de terrazas de veladores, mesas y sillas comprendidas en la ordenanza fiscal número XVI relativa a la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilizaciones privativas o aprovechamientos especiales del suelo, vuelo o subsuelo del dominio público local.
3. Aprobar la modificación de la ordenanza fiscal número IV, reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
4. Aprobar la modificación de la ordenanza fiscal número XXX, reguladora de la tasa por el mantenimiento del servicio de prevención y extinción de incendios y salvamentos en Rivas Vaciamadrid.

Modificada con carácter provisional por esta Corporación, en sesión plenaria de 26 de octubre de 2023, tendrá efectos tributarios a partir del día siguiente de su publicación definitiva en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Rivas Vaciamadrid, a 26 de octubre de 2023.—La alcadesa-presidenta, Aída Castillejo Parrilla.

(03/18.035/23)

BOCM-20231027-70